



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 001-CS/LP N° 03-2023-INEN emitido por el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 003-2023-INEN "Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab"; el Memorando N° 002030-2023-OGA/INEN emitido por el director general de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000764-2023-OAJ/INEN emitido por el director ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante El Reglamento, señala que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...); los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000051-2023-OGA/INEN, de fecha 05 de junio de 2023, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección "Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab";





Que, mediante Memorando N° 001-CS/LP N° 03-2023-INEN de fecha 15 de junio de 2023, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: "Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases, conjuntamente con el expediente administrativo de la Licitación Pública N° 003-2023-INEN "Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab" para su opinión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que las bases del proceso de selección cumplen con las formalidades legales establecidas en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, considerando que las bases del proceso remitido por el Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la normativa en Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2023-INEN "Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

